



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01640990- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO SARGENTO AYUDANTE JULIO MARCELO FLORES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01640990- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 520/24 “JP” del 16 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Sargento Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Julio Marcelo Flores, CUIL N° 20-23419037-8, legajo personal 331.980, Clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 21 de mayo de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 164/24 “DML” de fecha 22 de enero de 2024, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad de forma definitiva, debiendo continuar en reposo laboral, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2024 “JECyP” de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Ayudante Julio Marcelo Flores (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el 08 de abril de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 520/24 “JP” la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Flores no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Sargento Ayudante Flores no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Sargento Ayudante Flores, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131;

Por ello;

## **LA VICEPRESIDENTA 1° DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la cesación de servicios del Sargento Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Julio Marcelo Flores, CUIL N° 20-23419037-8, legajo personal 331.980, Clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.